

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	400800
Número de orden de compra a modificar:	113303

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SELCOMP INGENERIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-13 17:04:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107880	MESA DE AYUDA ANM	CDP-75123	CDP	75123
107881	MESA DE AYUDA ANM	CDP-105223	CDP	105223
118204	MESA DE AYUDA	CDP-3824	CDP	3824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	12616924.82	CDP-75123	75701548.92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.0	Mes	30383575.29	CDP-105223	364602903.48
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12.0	Mes	6751905.62	CDP-75123	81022867.44
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.0	Mes	70203.16	CDP-75123	421218.96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.0	Mes	17550.78	CDP-105223	210609.36

6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.0	Mes	484065.60	CDP-75123	2904393.60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa_Terrestre Oro	6.0	Mes	107437.00	CDP-75123	644622.00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	6.0	Mes	97227.94	CDP-75123	583367.64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.0	Unidad	24090344.00	CDP-105223	24090344.00
10	mst02--IVA	1.0	Unidad	154561592.27	CDP-105223	154561592.27
11	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	13530750.32	CDP-75123	81184501.92
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.0	Mes	78978.51	CDP-75123	947742.12

13	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	201.0	Día	420564.16	CDP-3824	84533396.16
14	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	25.0	Día	2340.11	CDP-3824	58502.75
15	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1.0	Unidad	3259375.04	CDP-3824	3259375.04
16	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a- Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	1.0	Unidad	1396681.00	CDP-3824	1396681.00
17	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a- Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1.0	Unidad	1263963.22	CDP-3824	1263963.22

18	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201.0	Día	451025.01	CDP-3824	90656027.01
----	---	-------	-----	-----------	----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ITMS01-1 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	205.00	Día	122243.25	CDP-105223	25059866.25
Nuevo	Nuevo	ITMS01- 37 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	205.00	Día	27165.17	CDP-105223	5568859.85

Nuevo	Nuevo	ITMS04- 2449 Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201.00	Día	50762.09	CDP-3824	10203180.09
Nuevo	Nuevo	TMS01- 124 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1.00	Unidad	393406.57	CDP-3824	393406.57
Nuevo	Nuevo	ITMS08-3494 - Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporté De zona 1 a zona 2 y viceversa TerrestreOro	1.00	Unidad	129612.00	CDP-3824	129612.00
Nuevo	Nuevo	ITMS10 - 3518 Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1.00	Unidad	117295.79	CDP-3824	117295.79

Nuevo	Nuevo	ITMS01- 37 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	201.00	Día	54438.72	CDP-3824	10942182.72
Editado	10	mst02--IVA	1.00	Unidad	164520328.82	CDP-105223	164520328.82

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con los objetivos y metas trazados para la vigencia 2023-2024, se hace necesario garantizar la adición del contrato que actualmente se encuentra en ejecución a efectos de asegurar un servicio integral de mesa de ayuda de los servicios tecnológicos que de manera transversal se prestan desde la OTI para toda la Agencia Nacional de Minería, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$62.373.139.82) para respaldar el incremento que se viene realizando conforme a las condiciones del acuerdo marco de precios.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JAIME HUMBERTO MESA

Documento: 80.431.643



Firma de proveedor

Nombre: Juan Camilo Morales Betancourt

Documento: 1.020.737.699 de Bogotá

MEMORANDO

Radicado ANM No: 20241300282323

Bogotá, 11-03-2024 11:22 AM

PARA: JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero**DE:** MARIA CATALINA PÉREZ LÓPEZ
Supervisora Contrato SGR-515-2023**ASUNTO:** SOLICITUD MODIFICACION N° 3 DE ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No.
113303 DE 2023 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-515-2023

Cordial Saludo,

En mi condición de Supervisora de la Orden de Compra No. 113303 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S** e identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, solicito comedidamente adelantar los trámites pertinentes a efectos de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor total de la orden de compra a efectos de soportar los incrementos de Ley y la ejecución durante el plazo contractual restante, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería, con el propósito de consolidar un proceso de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, oportuno, eficiente y acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de sus usuarios, garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica y lograr servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad, emitió a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 800.071.819-0, en el marco de la operación secundaria adelantada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la orden de compra No. 113303 de 2023, cuyo objeto se estableció como: *"Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM"*, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$738.120.047,45) M/CTE.**, incluido IVA.

El 26 de diciembre del 2023 se realizó la Modificación N°1 de adición a la orden de compra 113303 por valor de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.333.754,68) M/CTE.**, Incluido IVA Adquisición de discos duros.

El 8 de enero del 2024 se realizó la Modificación N°2 de adición a la a la orden de compra 113303 por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$215.589.854.76).**, Incluido IVA

De acuerdo con lo previsto inicialmente en la OC 113303 de 2023, las características del servicio adquirido son las que se detallan a continuación:



MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12	Mes	\$ 37.135.480,91	\$ 445.625.770,92
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12	Mes	96.529,29	1.158.351,48
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	6	Mes	107.437,00	644.622,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	6	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1	Unidad	12.045.172,00	12.045.172,00
10	mst02--IVA	1	Unidad	117.851.100,01	117.851.100,01
Total					738.120.047,45

La Vigencia inicial de la orden de compra en mención se estableció hasta el 25 de julio de 2024. No obstante, en lo ítems y en el numeral 2.5. *Plazo* del documento de estudios previos se indicó que el servicio se contrataría por el término de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, desde el 26 de julio de 2023, fecha en la que la Supervisión y el contratista suscribieron el acta de inicio.

Para amparar la ejecución de la orden de compra No. 113303 de 2023, SELCOMP INGENIERIA S.A.S constituyó a favor de la ANM la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 33-44-101240428 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 *Garantía de cumplimiento* del AMP para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la cual fue aprobada el 19 de julio de 2023 bajo el siguiente detalle, en el que se incluye la ampliación realizada por el proveedor al valor asegurado:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL



MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

33-44-101240428	Cumplimiento	\$ 112.868.070,45	19/07/2023	30-01-2025
33-44-101240428	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$75.245.380,30	19/07/2023	25-07-2027
33-44-101240428	Calidad del servicio	\$75.245.380,30	19/07/2023	30-01-2025

2. BALANCE FINANCIERO DE LA OC:

De acuerdo con el comportamiento que ha presentado la ejecución de la orden de compra, a la fecha de elaboración de la presente solicitud y de acuerdo con el Reporte de Pagos expedido por el Grupo de Recursos Financieros, respecto de los registros presupuestales No. ANM 166423 y SGR 193623 del 19 de Julio de 2023 la OC 113303 de 2023 presenta el siguiente estado de ejecución presupuestal:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA OC	\$ 738.120.047,45	
ADICIÓN 1	\$ 14.333.754,68	
ADICIÓN 2	\$ 215.589.854,76	
VALOR EJECUTADO RECURSOS ANM		\$ 186.115.136,03
VALOR EJECUTADO RECURSOS SGR		\$ 223.073.000,66
SALDO NO EJECUTADO ANM		\$ 243.088.537,86
SALDO NO EJECUTADO SGR		\$ 315.766.982,34
SUMAS IGUALES	\$ 968.043.656,89	\$ 968.043.656,89

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la <<**Modificación**>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)¹.

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negócias está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato².

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del

¹ Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

Consejo de Estado³ y la Corte Constitucional⁴, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la *modificación del contrato estatal*, resaltó que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el *ius variandi* o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

- **La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato:** Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- **Límites de orden temporal:** entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
- **Límites de orden formal,** que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.
- **Límites de orden material,** que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Por su parte, en lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un

³ C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar Gonzalez López.

⁴ Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una “*causa real y cierta*”, como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de reajuste y adición a la OC 113303 de 2023, en los siguientes términos:

Los literales a y b del numeral 9.2. *Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM* de la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, establecen como obligación de la Entidad Compradora, el realizar, previa solicitud del proveedor, los ajustes a la orden de compra, relacionados con: (i) la actualización del precio de los Servicios de Mesa que incluyan la remuneración de uno o más Agentes, con base en el incremento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional, y (ii) la actualización del Precio de los Servicios de mesa que dentro de su precio no incluyan la remuneración de un Agente, con la variación del Índice de Precios al Consumidor para el periodo transcurrido, conforme a los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así mismo, señalan estos literales que dicha actualización debe realizarse cada año, a partir de la colocación de la Orden de Compra.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor SELCOMP INGENIERIA S.A.S remitió a través de correo electrónico del 22 de enero de 2024 solicitud de modificación de la OC 113303 por incremento del SMMLV para el caso de los agentes y el IPC para los servicios de mesa en la vigencia 2024, dado que la oferta que dio lugar a la emisión de la orden de compra fue presentada en julio del año 2023 con precios del catálogo vigentes para ese año, como quiera que el evento de cotización generado en la TVEC finalizó en diciembre del 2023.

Por otro lado, se tiene que la Agencia Nacional de Minería ha venido avanzando en el desarrollo del proyecto denominado “**Nuevo modelo de atención ANM**” con el cual se busca gestionar de forma adecuada, oportuna e integral las comunicaciones que se reciben en la Entidad, mejorar los procesos y la oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, mediante el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, buscando con ello consolidar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad acorde con la operación, necesidad y experiencia de los usuarios, en cumplimiento de lo previsto en la Política de Gobierno Digital, para lo cual resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, a efectos de contribuir en el cumplimiento de las siguientes estrategias contempladas dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC definido para la ANM:

- Construir ambientes y capacidades tecnológicas que permitan la innovación y la transformación digital, a través del mejoramiento de las condiciones de soporte, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la ANM relacionada con el almacenamiento, procesamiento y seguridad de la información, que permita velar por la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos desplegados en producción.
- Modernizar la operación, los métodos y servicios tecnológicos, a través de la disposición de personal idóneo y herramientas tecnológicas que permitan contar con mecanismos oportunos y

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

eficientes de acompañamiento y soporte a los usuarios de la ANM, en el acceso y uso de los servicios tecnológicos y el cumplimiento sus funciones.

- Reducir los riesgos y asegurar la información y operación de los servicios tecnológicos, a través de la disposición de personal idóneo y herramientas tecnológicas que soporten la implementación de controles para el correcto funcionamiento y continuidad de los servicios tecnológicos implementados por la ANM.

Ahora bien, para respaldar el reajuste de precios de que trata el numeral 9.2 de la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020 y la ejecución contractual durante el período objeto del contrato, se encuentra igualmente necesario adicionar el valor total de la orden de compra por reajuste salarial en la suma de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$62.373.139.82) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar, teniendo en cuenta que si bien la vigencia inicial de la OC se estableció hasta el 25 de julio de 2024, los ítems de servicio fueron contratados por un plazo de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que el valor inicial del contrato garantiza una ejecución hasta el 25 de Julio de 2024, siendo necesario respaldar únicamente el reajuste de precios a través de la adición del valor total de la orden de compra.

Una vez establecido el valor a adicionar para garantizar el reajuste de precios y la continuidad en la prestación del servicio durante el término objeto de prórroga, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total de la OC, expresado en SMMLV, tal como se detalla a continuación:

OC 113303 DE 2023	VALOR INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	ADICION 3 REAJUS-TE DE SALARIO	TOTAL
					ADICIONES
	\$ 738.120.047,45	\$ 14.333.754,68	\$ 215.589.854,76	\$ 62.373.140,52	\$ 292.296.749,96
VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS 2024	\$ 636,31	\$ 12.35	\$ 185.85	\$ 47,98	\$ 246.16
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV (50%)	318				

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total inicial de la OC 113303 de 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada.

4. TRÁMITE REQUERIDO

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de los usuarios, se solicita modificar la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, en los siguientes términos:



MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

4.1. REAJUSTE SALARIAL:

De acuerdo con lo establecido en los literales a y b del numeral 9.2. *Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM del AMP* para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020, y conforme con la solicitud presentada por el proveedor, se encontró necesario reajustar los precios correspondientes a los ítems relacionados con recurso humano en un porcentaje del 12.07% de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente ordenado mediante Decreto 2292 de 2023, y para los demás servicios en un porcentaje del 9,28% de acuerdo con la variación del IPC, incrementos aplicables desde el 01 de enero de 2024, teniendo en cuenta que el presente contrato es un contrato tipo bolsa, los incrementos fueron aplicados desde la fecha mencionada en aras de garantizar el cumplimiento del AMP y las garantías laborales del personal; por ello, a la fecha es necesario realizar la adición que garanticen los recursos que permitan llevar la ejecución hasta el término pactado.

ítem	Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario inicial	Porcentaje Incremento	Valor incremento x unidad	Valor Incremento Día	Días	Valor Total Incremento
2	IT-MS-01-1	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	Mes	\$ 30.383.575,29	12,07%	\$ 3.667.297,54	\$ 122.243,25	205	\$ 25.059.866,51
3	IT-MS-01-37	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	Mes	\$ 6.751.905,32	12,07%	\$ 814.954,97	\$ 27.165,17	205	\$ 5.568.858,98
13	IT-MS-04-2449	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	Día	\$ 420.564,16	12,07%	\$ 50.762,09	\$ 50.762,09	201	\$ 10.203.180,92
15	T-MS-01-124	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	Unidad	\$ 3.259.375,04	12,07%	\$ 393.406,57	N/A	N/A	\$ 393.406,57
16	IT-MS-08 - 3494	Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporté De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	Unidad	\$ 1.396.681,00	9,28%	\$ 129.612,00	N/A	N/A	\$ 129.612,00
17	IT-MS-10 - 3518	Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	Unidad	\$ 1.263.963,22	9,28%	\$ 117.295,79	N/A	N/A	\$ 117.295,79
18	IT-MS-01-37	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	Días	\$ 451.025,01	12,07%	\$ 54.438,72	\$ 54.438,72	201	\$ 10.942.182,46
Subtotal									\$ 52.414.403,21
IVA									\$ 9.958.736,61
Total									\$ 62.373.139,82

4.1. ADICIÓN AJUSTE SALARIAL:

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

Para financiar el pago del reajuste salarial se hace necesario adicionar el valor total de la orden de compra en la suma de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS (CENTAVOS (\$62.373.139.82)., incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar.**

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra se pagará conforme con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra No. 113303 de 2024, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad emitidos por el Grupo de Recursos Financieros:

No. Del CDP	Fecha de expedición	Posición Catálogo	Fuente	Valor	Valor a comprometer
3824	5 Enero 2024	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO	ANM - NACION	\$250.700.000	\$25.924.956,5
105223	26/06/2023	A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	SGR	\$630.000.000	\$ 36.448.183,32

De acuerdo con lo anterior, la distribución del valor total de la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. **SGR-515-2023**, por fuente de recurso (ANM, SGR), incluida adición por incremento de precios y prórroga es la siguiente:

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario inicial	Porcentaje Incremento	Valor incremento x unidad	Valor Incremento a Día	Días	Valor Total Incremento	SGR	ANM
2	IT-MS-01-1	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	Mes	\$ 30.383.575,29	12,07%	\$ 3.667.297,54	\$ 122.243,25	205	\$ 25.059.866,51	\$ 25.059.866,51	0
3	IT-MS-01-37	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	Mes	\$ 6.751.905,32	12,07%	\$ 814.954,97	\$ 27.165,17	205	\$ 5.568.858,98	\$ 5.568.858,98	0
13	IT-MS-04-2449	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	Día	\$ 420.564,16	12,07%	\$ 50.762,09	\$ 50.762,09	201	\$ 10.203.180,92	0	\$ 10.203.180,92
15	T-MS-01-124	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	Unidad	\$ 3.259.375,04	12,07%	\$ 393.406,57	N/A	N/A	\$ 393.406,57	0	\$ 393.406,57
16	IT-MS-08-	Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporté De zona 1 a zona	Unidad	\$ 1.396.681,00	9,28%	\$ 129.612,00	N/A	N/A	\$ 129.612,00	0	\$ 129.612,00

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20241300282323

ítem	Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario inicial	Porcentaje Incremento	Valor incremento x unidad	Valor Incremento Día	Días	Valor Total Incremento	SGR	ANM
	3494	2 y viceversa Terrestre-Oro									
17	IT-MS-10-3518	Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	Unidad	\$ 1.263.963,22	9,28%	\$ 117.295,79	N/A	N/A	\$ 117.295,79	0	\$ 117.295,79
18	IT-MS-01-37	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2_Jornada Ordinaria-Oro	Días	\$ 451.025,01	12,07%	\$ 54.438,72	\$ 54.438,72	201	\$ 10.942.182,46	0	\$ 10.942.182,46
Subtotal									\$ 52.414.403,21	\$ 30.628.725,48	21785677,73
IVA									\$ 9.958.736,61	5819457,842	4139278,768
Total									\$ 62.373.139,82	\$ 36.448.183,32	25.924.956,5

Atentamente,

MARIA

CATALINA

PEREZ LOPEZ

Firmado

digitalmente por

MARIA CATALINA

PEREZ LOPEZ

MARIA CATALINA PÉREZ LÓPEZ

Jefe Oficina de Tecnología e Información

Supervisora

Anexos:

Copia: "No aplica".

Revisión Jurídica: Paolo Bonilla Rodríguez - Contratista OTI

Revisión técnica: Andrea Bibiana Peña Gómez - Gestor T1 Grado 12 OTI

Fecha de elaboración: 11-03-2024 11:22 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Carpeta Contrato

Bogotá D.C., 05 de enero de 2024

Señores:

Agencia Nacional de Minería - ANM

Cordial Saludo

Acorde a su solicitud de realizar adición a la Orden de Compra No. 113303 por el término de 6,7 meses **(201 días)** para los siguientes ítems:

Ítem 1: Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria, En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1, Mensual Mayor o igual a 6 meses, Nivel Oro, **Capacidad: 1.**

Ítem 4: Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses, Nivel Oro, **Capacidad: 4 (por el término de 0,8333333333333330 meses (25 días))**

Ítem 6: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses y 21 días, Técnico - zona 1 Por Horas, Nivel Oro, **Capacidad: 15 Horas mensuales para un total de 101.**

Ítem 7: Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses, Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa, Terrestre, Nivel Oro, **Capacidad 13 (Cantidad de viajes por los 6,7 meses sería de 2 por mes, exceptuando el mes de Julio que sería de 1 por los 25 días o a medida que el cliente lo necesite; para un total de 13 viajes**

Ítem 8: Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses, Zona 2, Nivel Oro, **Capacidad 13 (Cantidad de alojamientos por los 6,7 meses sería de 2 por mes, exceptuando el mes de Julio que sería de 1 por los 25 días o a medida que el cliente lo necesite; para un total de 13 alojamientos.)**

Ítem 11: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses, General - zona 1 Jornada Ordinaria, Nivel Oro, **Capacidad: 4.**

Tal así presentamos nuestra respuesta:

1. Para la vigencia 2024 de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Mesa de Servicios, aceptamos prorrogar y adicionar la orden de compra 113303 por un valor de **\$215.589.854,93** incluido IVA.

Característica	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Precio con Descuento	Valor X Capacidad	Precio Total
Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria	1	Días	201	\$12.616.924,82	\$ 420.564,16	\$ 84.533.396,29
N/A	4	Distintivo Institucional / Agente	25	\$ 17.550,79	\$ 2.340,11	\$ 58.502,63
Técnico - zona 1 Por Horas	101	Por Horas	1	\$ 32.271,04	\$ 3.259.375,04	\$ 3.259.375,04
Terrestre	13	Trayecto Ida y Regreso	1	\$ 107.437,00	\$ 1.396.681,00	\$ 1.396.681,00
N/A	13	Alojamiento / Agente	1	\$ 97.227,94	\$ 1.263.963,22	\$ 1.263.963,22
General - zona 1 Jornada Ordinaria	4	Días	201	\$ 3.382.687,58	\$ 451.025,01	\$ 90.656.027,14
Sub Total						\$ 181.167.945,32
IVA						\$ 34.421.909,61
Valor Total						\$ 215.589.854,93

Nota: Según el numeral 9.2. Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM del contrato del acuerdo marco de mesa de servicios N° CCE-183-AMP-2020, solicitamos a la entidad tener en cuenta el incremento del SMMLV que se determinó para el año 2024, el cual se encuentra en el **12,07%**, este incremento se debe realizar a los servicios presentados por agentes, coordinadores, gerente de proyecto o servicios que dentro de su precio incluyen la remuneración con base en el SMMLV.



Juan Camilo Morales Betancourt
Representante Legal
C.C 1.020.737.699 de Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3824	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	250.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	250.700.000,00	Saldo x Comprometer:	250.700.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3824	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Propios	21	CSF						
					Total:	250.700.000,00	0,00	250.700.000,00	250.700.000,00	0,00
Objeto:	ADICIÓN CONTRATO SGR-515-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y SERVIDORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA."									

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	105223	Fecha Registro:	2023-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	630.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	630.000.000,00	Saldo x Comprometer:	630.000.000,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	105223	Fecha Registro:	2023-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
7 OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-06-24				
					Total:	630.000.000,00	0,00	630.000.000,00	630.000.000,00
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE A TODOS LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL.								



Firma Responsable